



1 la comercialización, importación, exportación, fabricación o  
2 industrialización, compra, venta, elaboración, transformación, reciclaje,  
3 empaque, consignación, representación, distribución de: a) Toda clase  
4 de Productos naturales; productos agrícolas, tales como frutas,  
5 vegetales; productos industriales en las ramas farmacéuticas,  
6 alimenticia para consumo humano, animal o vegetal; productos en la  
7 rama metal-mecánica, productos textiles; así como productos químicos;  
8 medicamentos de uso animal o humano; b) materiales electricos,  
9 construccion, ferreterias y materiales de reciclaje, metales ferrosos y no  
10 ferrosos, Electrodomesticos; c) Maquinarias industriales, agrícolas, para obras  
11 civiles, equipo camineros, y todo tipo de maquinarias para la construcción; d)  
12 Equipos de imprenta, partes y repuestos; e) Prendas de vestir nuevas, ropa  
13 interior, calzados y las materias primas que las componen; f) Sistemas de  
14 refrigeración partes y repuestos; vehículos, motos, sus motores, equipos,  
15 accesorios, partes y repuestos; fotocopiadoras, sus equipos, partes y  
16 repuestos; equipos de seguridad industrial, equipos electrónicos de  
17 comunicación, de planta interna o externa, accesorios, partes, repuestos y  
18 suministros; g) Instrumentos, insumos, implementos, materiales y equipos  
19 médicos; materiales, implementos, insumos y equipos para laboratorios;  
20 insumos, materiales, implementos para ortopedia; instrumentos, insumos,  
21 implemetos y materiales de Osteosíntesis; equipos de radiografía, equipos y  
22 materiales odontológicos; instrumentos y equipos de óptica; aparatos y  
23 equipos de estética; h) Artículos de deporte y cordelería en general,  
24 Artículos de bazar, artículos de juguetería, artículos de librería, artículos de  
25 música, partes y accesorios; así como, discos compactos, discos  
26 convencionales, dvd; i) Todo tipo de madera ya sea en forma de materia prima  
27 o en cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas o estructuradas; j)  
28 Artículos en la rama de joyería, bisutería y cosmetología; k) Productos de

1 cuero; productos de plástico, vidrio, cerámica o cristal; artesanías; l)  
2 Productos de hierro y acero; equipos, accesorios y suministros para oficinas;  
3 productos de confitería y pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas no  
4 alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas, agua purificadas, refrescos  
5 solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o salada en todas sus formas tales  
6 como: marquetas, cubitos, escamas, tubos; ll) Teléfonos celulares; sistemas de  
7 comunicaciones, teléfonos convencionales; cables, redes y centrales  
8 telefónicas sus equipos, partes y accesorios; m) Productos lácteos; harina de  
9 pescado, balanceados y todo tipo de alimentos procesados y obtenidos con  
10 productos del mar; carne de res, pollo, mariscos ya sea en su estado natural,  
11 triturados, refrigerados, enlatados, en conserva; n) Todo tipo de metales ya en  
12 forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y  
13 estructuradas; o) Toda clase de computadoras e impresoras, programas,  
14 equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y accesorios; p) Repuestos y  
15 componentes de redes y comunicaciones en informática; q) Productos de  
16 limpieza personal como dentífricos; r) artículos para piscinas y jardinería,  
17 partes, piezas y repuestos; s) Artículos, partes y piezas para reciclaje; t)  
18 Productos plásticos, flexibles, no flexibles para envases, botellas, recipientes,  
19 cajas; **DOS.-** Se dedicará a la instalación, desarrollo y explotación de  
20 establecimientos del área médica. Podrá realizar estudios de investigaciones  
21 científicas que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica;  
22 **TRES.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse a la construcción de: Toda  
23 clase de viviendas, edificios, centros comerciales, centros residenciales,  
24 puentes, carreteras, caminos, obras sanitarias, canales, pozos y alcantarillado,  
25 torres de construcción, toda clase de obras civiles y construcciones mecánicas.  
26 **CUATRO.-** Se dedicará al mantenimiento, arreglos, reparación, instalación,  
27 administración, alquiler de: a) Equipos y maquinarias de todo tipo,  
28 Fotocopiadoras, sus accesorios, partes y repuestos; b) Naves y

1 embarcaciones; c) Vehículos livianos y pesados, sus equipos, accesorios,  
2 partes y repuestos; d) Computadoras e impresoras, sus accesorios, partes y  
3 repuestos; e) Teléfonos convencionales, teléfonos celulares, centrales  
4 telefónicas; f) Sistemas de Comunicaciones a través del internet, sistemas de  
5 redes computarizadas, correo electrónico y ventas electronicas en internet,  
6 nacional e internacional. g) talleres de refrigeración; h) Piscinas, jardines de  
7 casas, edificios, centros comerciales; i) Motores, equipos repuestos de todo  
8 tipo de naves, embarcaciones, barcos, **CINCO.-** Compraventa, corretaje,  
9 administración, permuta, avaluo, peritaje, agenciamiento explotación,  
10 arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles; **SEIS.-** Podrá realizar por  
11 cuenta propia o a través de terceros, recepción y entrega de cartas y toda clase  
12 de envíos que se clasifiquen como correspondencia; así como de paquetes que  
13 contengan, ropa, regalos, medicinas, juguetes o cualquier otro objeto y artículo  
14 que sea considerado de uso personal; cartas, documentos y toda clase de  
15 envíos que se remitirán desde y para el exterior; **SIETE.-** La compañía también  
16 se dedicará a prestar servicios de: a) Asesoría y consultoría contable, jurídica,  
17 psicologica; tributaria, económica, tecnologica, financiera, ambiental, técnica,  
18 agrícola, en el área de la construcción e ingeniería civil, aduanera, cobranza de  
19 cartera, servicios maritimos, y todo tipo de consultoría; b) Saneamiento y  
20 mantenimiento de edificios aceras, calles, asi como como obras civiles en  
21 general; Sistemas de refrigeración, aires acondicionados, partes y repuestos;  
22 c) Montajes de Equipos y Maquinarias Industriales Tarja, transferencia de  
23 carga y consolidacion y desconsolidacion de carga, Abastecimiento de  
24 alimentos, carga y combustibles a embarcaciones, y cabotaje. Podrá realizar  
25 actividades como operador portuario; d) Brindar asesoría jurídica y técnica de  
26 impacto ambiental en la actividad petrolera; e) Estudios de suelos, estudios  
27 topográficos; diseños sanitarios, diseños hidráulicos; canales de riego,  
28 sistemas de riego y perforación pozos de aguas profundas; **OCHO.-** La

1           compañía podrá dedicarse al diseño de aplicaciones, implementación de  
2           soluciones, y paquetes de programas para equipos de computación y  
3           procesamiento de datos; **NUEVE**.- Se dedicará además a la administración,  
4           explotación de: Agencias de turismo, viajes, hoteles, moteles, restaurantes,  
5           clubes, discotecas, bares, cafeterías, gimnasios, peluquerías, farmacias,  
6           eventos infantiles, eventos sociales, juegos de recreación, heladerías,  
7           lavanderías, gasolineras, mini-markets, tecnicentros, lubricadoras, todo tipo  
8           de establecimientos de la Industria en el área alimenticia; guarderías, centros  
9           de enseñanza primaria, secundaria, educación técnica, artesanal, de estética,  
10          spa, academias de modelaje y fotografía profesional, Escuelas de Fútbol,  
11          representación de jugadores y mercadeo de actividades deportivas;  
12          Organizará eventos de moda y varios; Organizadora de concursos de  
13          diseñadores y de belleza en general; Realización de programas de Tv,  
14          Productora de comerciales y servicios Audiovisuales; **DIEZ**.- Podrá dedicarse  
15          a: La explotación agrícola en todas sus fases tales como: siembra, riego  
16          recolección, zafra, cosecha, cultivo, también a la producción, empaque,  
17          comercialización, exportación e importación de caña de azúcar, arroz y toda  
18          clase de frutas tropicales y productos agrícolas en general. Podrá dedicarse al  
19          desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado en general; así como,  
20          a la fumigación y aerofumigación de plantaciones agrícolas; b) La explotación,  
21          producción, exportación, cría de larvas de camarones, especies bioacuáticas, y  
22          otros tipo de especies marinas, tales como: pescado, camarón, moluscos; de  
23          artemía salina, principalmente mediante el desove de hembras grávidas,  
24          capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos especiales; cultivo  
25          y cría de camarones en viveros y piscinas, su fase extractiva con fines de  
26          comercializarlos dentro o fuera del país, post-larvas o juveniles de camarón.  
27          Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y camarónicas; c) La  
28          actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción,

1 procesamiento, empaque y comercialización de especies bioacuáticas, en los  
2 mercados internos y externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir en  
3 asociación barcos pesqueros; d) La explotación maderera en todas sus fases;  
4 **ONCE.-** Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como  
5 comisionista, mandataria, mandante, agente y representante de personas  
6 naturales y/o jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras nacionales  
7 y/o extranjeras; **DOCE.-** Podrá realizar embalajes, guardamuebles, almacenaje  
8 de mercaderías, consolidar y desconsolidar carga extranjera; ejercer  
9 actividades de depósito aduanero comercial, público y/o privado; **TRECE.-**  
10 Podrá explotar por cuenta propia o de terceros minas, canteras y todo tipo de  
11 minerales; **CATORCE.-** Se dedicará a: La planificación, estudio, diseño,  
12 construcción, fiscalización, reparación y mantenimiento de redes eléctricas y  
13 telefónicas; así como de obras civiles, obras eléctricas y/o de centrales  
14 telefónicas; **QUINCE.-** También se podrá dedicar a toda clase de eventos de  
15 imagen, publicidad, marketing, diseño gráfico, propaganda pública o privada  
16 por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, radio,  
17 televisión, cartelera, impresos y otros métodos utilizados para tal fin.  
18 Realizará la producción, creación, elaboración comercialización de películas,  
19 programas, televisión, cine en general, cortometraje, largometraje, de  
20 campañas de publicidad, como también cualquier otra forma relacionada  
21 directamente con la materia publicitaria y marketing. **DIECISEIS.-** Podrá  
22 diseñar, organizar y comercializar charlas, cursos, talleres, seminarios,  
23 conferencias y convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos;  
24 **DIECISIETE.-** Se dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier otro  
25 proceso industrial necesario para la edición por cuenta propia o de terceros,  
26 de publicaciones de carácter literario, educativo, científico, religioso,  
27 informativo; **DIECIOCHO.-** La compañía podrá: a) Explotar y disponer de  
28 patentes, certificados de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y

1 marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier  
2 obra o trabajo, como también de toda clase de derechos y privilegios  
3 inherentes a los actos señalado; b) Asesoría legal-mercantil en la adquisición  
4 de patentes, marcas, valores fiduciarios, divisas y documentos que constituyan  
5 títulos ejecutivos; c) Tener derechos a explotar todas clases de espectáculos  
6 privados o al aire libre; y, podrá representar a cantantes, artistas, deportista  
7 en general, jugadores y equipos de futbol. Podrá realizar cualquier clase de  
8 contratos o actos relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas  
9 y semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y  
10 contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el  
11 mismo.- **CUARTA: PLAZO.**- El plazo por el cual se constituye la sociedad es de  
12 **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de  
13 esta escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón correspondiente.-  
14 **QUINTA: DOMICILIO.**- El domicilio principal de la compañía es el Canton  
15 Quinsaloma, Provincia de los Rios y podrá establecer sucursales o agencias en  
16 cualquier lugar de la República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL**  
17 **AUTORIZADO Y SUSCRITO.**- El capital autorizado de la compañía es de **MIL**  
18 **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El capital  
19 suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS**  
20 **UNIDOS DE AMERICA,** dividido en ochocientas acciones ordinarias,  
21 nominativas, de un valor nominal cada una de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS**  
22 **UNIDOS DE AMERICA.** Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al  
23 ochocientos inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en  
24 proporción a su valor pagado. **SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL**  
25 **SOCIAL.**- El capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a)  
26 El señor **JACINTO AMALIO SANTANA MANOBANDA,** ha suscrito  
27 **CUATROCIENTAS OCHENTA** acciones ordinarias, nominativas, de un valor  
28 nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas

1 en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; b) La Señora LUZ  
2 **EDELMIRA MANOBANDA CEDEÑO** ha suscrito **TRESCIENTAS VEINTE**  
3 acciones ordinarias, nominativa, de un valor nominal de un dólar de los  
4 Estados Unidos de América, pagada en un veinticinco por ciento del valor de  
5 cada una de ellas. Conforme consta del certificado de cuenta de integración de  
6 capital otorgado por el Banco respectivo.- **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.-**

7 Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de  
8 las acciones que han suscrito en el plazo de un año contado a partir de la  
9 inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad y Mercantil del  
10 Cantón Quinsaloma. El pago será hecho en numerario o especie.- **NOVENA:**

11 **ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.-**

12 Los accionistas fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos:

13 **Artículo Primero: Organo Supremo.-** El Gobierno de la compañía  
14 corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo; **Artículo**

15 **Segundo: Administración Social.-** La administración de la compañía se  
16 ejecutará a través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a los  
17 términos que se indican en el presente estatuto; **Artículo Tercero:**

18 **Convocatorias a Junta General.-** Las convocatorias las efectuará el gerente  
19 general y/o el presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor  
20 circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho días de  
21 anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias  
22 deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión; **Artículo Cuarto:**

23 **Junta General Universal.-** Las juntas generales universales se realizarán sin  
24 previa convocatoria y en cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se  
25 hallare presente la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser  
26 firmadas por todos los accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo Quinto:**

27 **Junta General Ordinaria y Extraordinaria.-** La junta general se reunirá  
28 ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la

1 finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria  
2 efectuada por el presidente y/o el gerente general a los accionistas, por la  
3 prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de  
4 la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la  
5 reunión. En las juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará:  
6 Los informes del representante legal, comisario, el Balance General, el Estado  
7 de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de  
8 reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es  
9 que corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto. La junta general  
10 se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria  
11 del presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un  
12 número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento  
13 del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma  
14 que las ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de Instalación.**- Para constituir  
15 quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera convocatoria  
16 de la concurrencia de un número de accionistas que representen la mitad del  
17 capital pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la  
18 misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de  
19 accionistas que concurrieren; **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.**- Todos  
20 los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría  
21 de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos  
22 casos en que la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción; **Artículo**  
23 **Octavo: Actas.**- Todas las actas de junta general serán firmadas por el  
24 presidente y el gerente general - secretario, o por quienes hayan hecho sus  
25 veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo  
26 reglamento; **Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta General.**-  
27 Atribuciones de la junta general: a) Elegir al gerente general, presidente  
28 quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser

1 reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un comisario  
2 suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar los estados  
3 financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario; d)  
4 Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el  
5 aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al  
6 gerente general o al presidente la transferencia, enajenación, gravamen a  
7 cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g)  
8 Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o  
9 del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador  
10 principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo**  
11 **Décimo: Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.**- El gerente general  
12 y el presidente ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial en  
13 forma individual. Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la  
14 sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y contratos  
15 con excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello que  
16 implique un quebratamiento al orden público y a las normas legales vigentes;  
17 **Artículo Décimo Primero: Disolución.**- La compañía se disolverá por las  
18 causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en  
19 liquidación, la que estará a cargo del gerente general y presidente hasta que la  
20 junta general elija al Liquidador.- **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los  
21 accionistas fundadores autorizan a la **DOCTORA MARIA DEL CARMEN DIAZ**  
22 **VILLAO**, para realizar todas las diligencias legales y administrativas, para  
23 obtener la aprobación e inscripción de la escritura de constitución de la  
24 compañía, incluyendo la obtención del Registro Unico de Contribuyentes.  
25 Agregue señor Notario, el certificado de cuenta de integración de capital  
26 otorgado por el Banco respectivo.- f) Ilegible.- **Dra. MARIA DEL CARMEN**  
27 **DIAZ VILLAO.**- Abogada.- Registro número ocho mil novecientos noventa y  
28 dos.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE INTERIORES  
 IDENTIFICACION Y CERVIZACION

CIUDADANA 180867644-B

SANTANA MANOBANDA JACINTO AMALIO  
 LOS RIOS/VENTANAS/ZAPOTAL  
 01 AGOSTO 1974  
 004- 0055 00405 M  
 LOS RIOS/ VENTANAS  
 ZAPOTAL 1974

*[Signature]*

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E1888V1E2E  
 CUBAN JHENNY LUCIA MUÑOZ ARMEJO  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 YRENEO AMALIO SANTANA DEVALLOS  
 LUZ EDELMIRA MANOBANDA CEDEÑO  
 BARAHONA 07/08/2006  
 07/08/2018  
 REN 0276602  
 LE

*[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

221-0009 NÚMERO 1203676448 CÉDULA

SANTANA MANOBANDA JACINTO AMALIO  
 LOS RIOS QUINSALOMA  
 PROVINCIA CANTÓN  
 QUINSALOMA ZONA  
 PARROQUIA

*Felín Manuño Jacinto*  
 P) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE INTERIORES  
 IDENTIFICACION Y CERVIZACION

CIUDADANA 180867644-B

SANTANA MANOBANDA JACINTO AMALIO  
 LOS RIOS/VENTANAS/ZAPOTAL  
 01 AGOSTO 1974  
 004- 0055 00405 M  
 LOS RIOS/ VENTANAS  
 ZAPOTAL 1974

*[Signature]*

*[Photo]*

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E1888V1E2E  
 CUBAN JHENNY LUCIA MUÑOZ ARMEJO  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 YRENEO AMALIO SANTANA DEVALLOS  
 LUZ EDELMIRA MANOBANDA CEDEÑO  
 BARAHONA 07/08/2006  
 07/08/2018  
 REN 0010254  
 LE

*[Signature]*

*[Photo]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

238-0005 NÚMERO 1200834396 CÉDULA

MANOBANDA CEDEÑO LUZ EDELMIRA  
 LOS RIOS QUINSALOMA  
 PROVINCIA CANTÓN  
 QUINSALOMA ZONA  
 PARROQUIA

*[Signature]*  
 P) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

V-487325

Guayaquil, 16 de Febrero del 2012

Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**  
Ciudad.-

De mis consideraciones

Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía **QUINSAEXPORT S.A.** de USD. 200.00 (DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

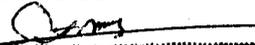
<b>SANTANA MANOBANDA JACINTO AMALIO</b>	<b>\$ 120.00</b>
<b>MANOBANDA CEDEÑO LUZ EDELMIRA</b>	<b>\$ 80.00</b>

<b>TOTAL</b>	<b>\$ 200.00</b>
--------------	------------------

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva Compañía después que la Superintendencia de Compañía nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al banco, de los Estatutos y nombramientos inscritos.

Cordialmente

**BANCO DE GUAYAQUIL S. A.**

  
Esther Aguilar Bentes  
Jefe de Inspección y Control



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7409154  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: DIAZ VILLOA MARIA DEL CARMEN  
FECHA DE RESERVACIÓN: 25/01/2012 2:34:26 PM

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- QUINSAEXPORT S.A.  
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 24/02/2012

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ  
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

1 otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se  
2 eleva a escritura pública.- Se agregan documentos de Ley. Léida esta escritura  
3 de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la  
4 aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto,  
5 conmigo el notario, doy fe.

6 

7  
8 **JACINTO AMALIO SANTANA MANOBANDA**

9 Ced. Ciud. No. 1203676448

10 Cert. de Vot. No. 221-0009

11  
12 

13 **LUZ EDELMA MANOBANDA CEDEÑO**

14 Ced. Ciud. No. 1200834396

15 Cert. de Vot. No. 238-0005

16  
17 



**Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Quinsaloma**

---

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL**

NUMERO DE REPERTORIO 01

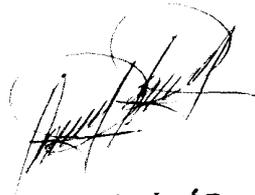
FECHA DE REPERTORIO 17/ abril/ 2012

HORA DE REPERTORIO 9h10

---

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley, el Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón Quinsaloma inscribe lo siguiente:

Con fecha diecisiete de abril del dos mil doce, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N. SC.IJ.DJC.G.12.0000994, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Támenes Especiales . Ab. Melba Rodríguez Aguirre el 01 de marzo del 2012, queda anotada e inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la Compañía denominada "**QUINSAEXPORT S.A.**", y a fojas 01 a la 18. Registro Mercantil numero 01 Certifico. EL REGISTRADOR.



**Abg. Marcos León León**  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTÓN QUINSALOMA

Se otorgo ante mí, Doctor Piero Gastón Aycart Vicenzini, Notario Titular Trigésimo del cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA QUINSAEXPORT S.A.**, la misma que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-



RAZON: Queda anotada e inscrita, bajo los números 01 del Registro y 01 del Registro Mercantil, hoy martes a las nueve de la mañana con diez minutos. Quito, 17 de abril del 2012. - certifica.  
El Registrador

**Abg. Marcos León León**  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTÓN QUINSALOMA

**RAZON: DOY FE:** Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA QUINSAEXPORT S.A.**, celebrada ante el **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**, con fecha **23 de febrero del 2012**, tomo nota de lo dispuesto en el artículo **SEGUNDO** de la Resolución **No. SC-IJ-DJC-G-12-0000994**, dictada el **1 de marzo del 2012**, por la **Ab. Melba Rodríguez Aguirre, Subdirector Jurídico de concurso preventivo y tramites especiales de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, quedando anotado al margen **LA APROBACION** de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, 5 de marzo del año dos mil doce.

  
**Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini**  
**NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL**



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.12.

0009459

Guayaquil,

- 2 MAY 2012

Señores  
BANCO DE GUAYAQUIL  
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **QUINSAEXPORT S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL